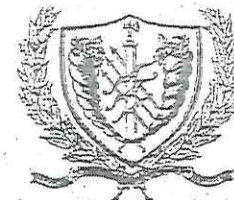




LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

y en su nombre



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TITULO DE
MEDICO Y CIRUJANO

A

Jorge Luis Morales Arroyave

CC.No. 73:091:868 Expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena, a 8 de Mayo de 1987

[Firma]
EL DECANO DE LA FACULTAD

[Firma]
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

[Firma]
EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

[Firma]
EL SECRETARIO DE LA FACULTAD
No 03032

[Firma]
EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
Registrado al Folio No. 784 del Libro de Diplomas No. 10

Registrado al Folio No. 156 del Libro de Diplomas No. 213
Cúcuta, Marzo 23 de 1988



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Profesiones Médicas y Auxiliares

Emancípese este título para todos

en estos legales

Fecha: 22 de Mayo de 1987

Resolución No. 14313

[Firma]

SERVICIO NACIONAL DE
REGISTRO Y CONTROL DE
MEDICAMENTOS
Caracas, Octubre 19 de 1987
Registro No. 1485 del tomo 157



5

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena-Colombia

ACTA DE GRADO No. 001

En la ciudad de Cartagena, a los OCHO (8) días del mes de MAYO de mil novecientos ochenta y SIETE (1987), se realizó la graduación COLECTIVA en ceremonia SOLEMNE a solicitud del Decano de la Facultad MEDICINA a la Rectoría, quien autorizó el acto mediante Resolución No. 310 de fecha (5) de MAYO de 1987 por medio de la cual, otorga, de acuerdo a la Ley y los Estatutos de la Universidad, el título de MEDICO Y CIRUJANO al estudiante JORGE LUIS MORALES ARROYAVE portador de la cédula de ciudadanía No. 73*091.668 expedida en CARTAGENA a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de la profesión de MEDICO Y CIRUJANO según las disposiciones vigentes.

Este título es equivalente al de DOCTOR que se expedía antes de la promulgación de la Ley 80 de 1980.

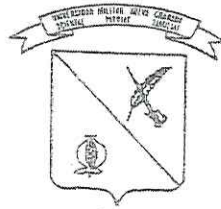
Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por todos los que en ella intervinieron.

LUIS H. ARAUJO ESQUIVEL
Rector

ANTONIO MARIA TELONDO FERNANDEZ, MI
Decano

MANUEL STERRA NAVARRO
El Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Universidad Militar "Nueva Granada"
Escuela Militar de Medicina y Ciencias de la Salud

por autorización del Ministerio de Educación Nacional
y en consideración a que el Doctor

Jorge Luis Morales Arroyave

C.C. 78.091.868 Expedida en Cartagena - Bol.

Ha cumplido en el

Hospital Clínica San Rafael

Con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de Especialista en

Pediatría

Bogotá, D.C.

Mayo 28

de 1933.

[Firma]
Director Universidad Militar

[Firma]
Decano Escuela Militar de Medicina

[Firma]
División de Educación y Patología Regional

[Firma]
Director Hospital Clínica San Rafael

[Firma]
Jefe División Educación Médica Hospital Clínica San Rafael

[Firma]
Jefe Servicio Hospital Clínica San Rafael

Acta de postgrado # PG-064

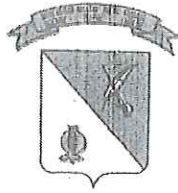
Registro # 828

Asociación Colombiana de Facultades de Medicina - Registro # _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIVERSIDAD MILITAR "NUEVA GRANADA"

Nº 11904

Res. No. 12975 de Julio 23 de 1982 Min. Educación Nat.



ACTA DE POST-GRADO N° PG-064-UMNG
ACTA N° 017/93 H.C.S.R. - J.E.M.

En Santafé de Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres (1993) se reunieron los siguientes funcionarios: Por parte de la Universidad Militar Nueva Granada: el Señor General JESUS ARMANDO ARIAS CABRALES, Rector; Capitán de Navío ARTURO PIEDRAHITA MANRIQUE, MDU, Vicerrector Académico; Doctor JOSE ANTONIO RIVAS CORREA, Decano de la Escuela Militar de Medicina y Ciencias de la Salud. Por parte del Hospital Clínica San Rafael: Fray DIOGENES CASTILLO OBANDO, Director; El Doctor GERMAN JIMENEZ ROZO, Subdirector Científico y el Doctor CARLOS ESPINOSA CORREA, Jefe de Educación Médica, con el objeto de estudiar los resultados académicos de unos profesionales que adelantaron como Residentes sus estudios de Educación Avanzada y otorgar a los mismos el título de ESPECIALISTAS.

Para el efecto se procedió como a continuación se indica.

I. FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 8, 10, 24, 25, 28 y 137 de la Ley 30 de 1992, artículo 2º. y ordinal g) del artículo 3º. del Decreto 2725 de 1980; artículo 1º del Decreto 3273 de 1985; Resolución 12975 de 1985 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdos N° 129 y 312 de 1984 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).

II. OTORGAMIENTO DE TITULOS

La Rectoría de la Universidad Militar teniendo en cuenta que la Escuela Militar de Medicina y Ciencias de la Salud por intermedio de su Decano, y la Jefatura de Educación Médica del Hospital Clínica San Rafael por intermedio de su Jefe, han informado que los profesionales que más adelante se relacionan han cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad Militar Nueva Granada y del Hospital Clínica San Rafael y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional otorgales el título de ESPECIALISTAS en:

A. ANESTESIOLOGIA

823. JUAN ANTONIO de la ANUNCIACION PEREZ GARCES
824. NORMA MERCEDES BERNARDA RIVAS FERIA

CC. 79.141.475 Usaquén(Cund.)
CC. 45.467.826 Cartagena (Bol.)

B. CIRUGIA GENERAL

825. RICARDO ARCE CARTAGENA

CC. 93.115.733 Espinal(Tol.)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIVERSIDAD MILITAR "NUEVA GRANADA"

Res. No. 12975 de Julio 23 de 1982 Min. Educación Nal.

Nº 11898



Continuación Acta de Post-Grado N° PG-064-UMNG Pág. 2 de 3 páginas

C. OFTALMOLOGIA

826. FEDERICO RICARDO MORALES SALAME CC. 79.158.434 Usaquén (Bogotá, D.E.)

D. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

827. PEDRO JAVIER SENTENÁ BLANCO CC. 79.153.252 Usaquén (Cund.)

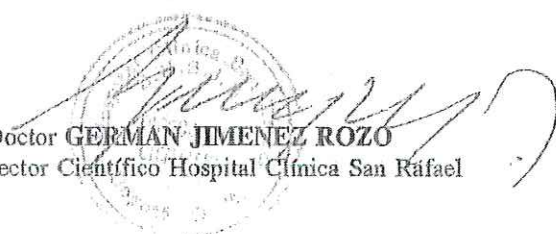
E. PEDIATRIA

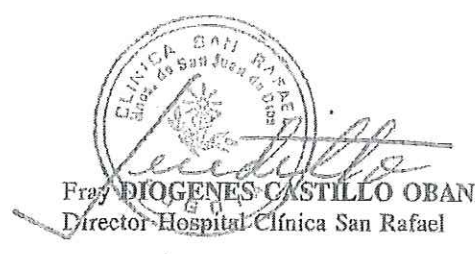
828. JORGE LUIS MORALES ARROYAVE CC. 73.091.368 Cartagena (Bol.)

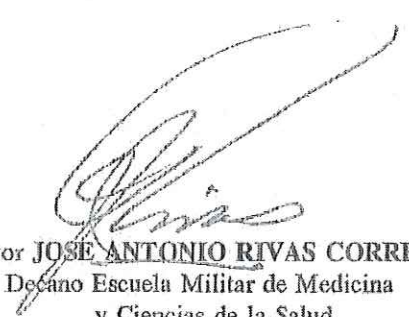
829. JUAN AUGUSTO PERNA CONTRERAS CC. 92.501.558 Sincelejo (Sucre)

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 7º del Decreto N° 2.725 del 10 de Octubre de 1980 firman al respaldo los que en ella intervinieron.


Doctor CARLOS ESPINOS CORREA
Jefe Educación Médica Hospital Clínica San Rafael.


Doctor GERMAN JIMENEZ ROZO
Subdirector Científico Hospital Clínica San Rafael


Fray DIOGENES CASTILLO OBANDO
Director Hospital Clínica San Rafael


Doctor JOSE ANTONIO RIVAS CORREA
Decano Escuela Militar de Medicina
y Ciencias de la Salud

Siguen firmas al respaldo...



RESOLUCIÓN NÚMERO 27 62 DE

(19-0 JUL 2019)

Por la cual se reconoce a un personal de la salud como Docentes Ad-honorem

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículo 2; los Acuerdos 04 de 2004 artículo 13; 013 de 2010 artículo 29 numeral 6; 11 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,

Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional,

Que la Universidad Militar Nueva Granada, tiene como propósito la búsqueda de la calidad académica y la oferta de oportunidades para la formación y desarrollo de profesionales,

Que la Universidad Militar Nueva Granada, debe reconocer a aquellos profesionales que por sus excepcionales condiciones humanas, académicas científicas, culturales y con reconocimiento por parte de la comunidad académica, prestan voluntariamente sus servicios como docente de los diferentes programas que sean de su perfil, sin generar costo alguno para la Universidad, tal como lo establece el artículo 13 del Acuerdo No. 04 de 2004, y el literal a. del artículo 17 del Decreto 2376 de 2010,

Que el Consejo Académico en sesión del 09 de mayo de 2019, aprobó la postulación de los Doctores que en la parte resolutive se describen para hacerles el respectivo reconocimiento de Docentes Ad Honorem por cumplir con los parámetros del artículo 13 del Acuerdo 04 de 2004, Reglamento del Personal Docente de la Universidad Militar Nueva Granada,

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al personal de la salud del HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL, que a continuación se relacionan como DOCENTES AD-HONOREM, de la Universidad Militar Nueva Granada, así:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACION	PROGRAMA/EN EL QUE APOYA CON DOCENCIA
1	GARCÉS CARVAJAL CARLOS MAURICIO	79.362.458	CIRUGÍA ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL
2	KUAN CASAS HERNANDO	80.082.592	CIRUGÍA ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL
3	VELASQUEZ MERCHAN JENNY ANDREA	52.737.023	CIRUGÍA ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL
4	BÉRMEO RODRIGUEZ LINA ANDREA	52.525.053	CIRUGÍA GENERAL

República de Colombia



Universidad Militar "Nueva Granada"

Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD MILITAR "NUEVA GRANADA"
SCIENTIAE - PATRIAE - FAMILIAE

Por autorización del Ministerio de Educación Nacional, y en consideración a que

George Luis Morales Arroyave

C.C. 73.091.868 Expedida en Cartagena (Sol.)

Ha cumplido en

Hospital Clínica San Rafael

Con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de Especialista en

Neonatología

Bogotá, D.C., 05 de Noviembre de 2004.

Rector

Director

Patricia de la Arca
Vicerrector Académico

[Firma]
Jefe Educación Médica

[Firma]
Decano Facultad

[Firma]
Jefe División Registro Académico

Acta de Postgrado No. PG-3608-UMNG. Registro No. PG-4758.

Registro Oficial
Anotado al folio 62 del libro 04
Bogotá, D.C., Día 08 Mes 11 Año 2004



ACTA DE POST-GRADO N° PG-3608-UMNG
ACTA N° 143/2004 H.C.S.R. – J.E.M.

En Bogotá, D.C., a los Cinco (05) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Cuatro (2004) se reunieron los siguientes funcionarios: Por parte de la Universidad: el señor Brigadier General **ADOLFO CLAVIJO ARDILA**, Rector; Doctora **PATRICIA BARRERO DE RIVERA**, Vicerrectora Académica; Coronel Médico **JUAN MIGUEL ESTRADA GRUESO**, Decano de la Facultad de Medicina. Por parte del Hospital Clínica San Rafael: Doctor **LUIS EDUARDO MORENO MORENO**, Director y el Doctor **CARLOS ESPINOSA CORREA**, Jefe de Educación Médica, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un Residente que adelantó sus estudios de Educación Avanzada y otorgar a la misma el título de **ESPECIALISTA..** Para efecto se procedió como a continuación se indica.


FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 8, 10, 24, 25, 28 y 137 de la Ley 30 de 1992, artículo 2º. y literal g) del artículo 3º del Decreto 2725 de 1980; artículo 1º del Decreto 2273 de 1985; Resolución 12975 de 1985 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdos N° 129 y 312 de 1984 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES, Resoluciones No. 299 y 399 de 1993 de la Universidad Militar Nueva Granada.

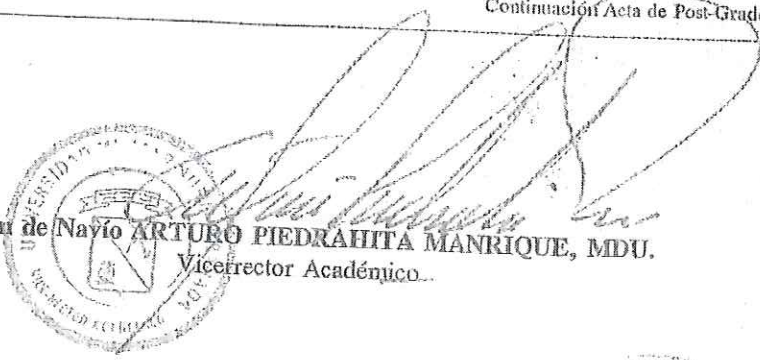
OTORGAMIENTO DE TITULOS

La Rectoría de la Universidad Militar teniendo en cuenta que la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud por intermedio de su Decano, la División de Registro Académico por intermedio de su Jefe y el Hospital Clínica San Rafael por intermedio de su Director, han informado que el Profesional **JORGE LUIS MORALES ARROYAVE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.091.868 de Cartagena (Bol.), ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad Militar Nueva Granada y del Hospital Clínica San Rafael y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA**, quedando registrado su diploma y acta de grado con el número de registro **PG-4753**.

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto N° 2725 del 10 de octubre de 1980 firman al respaldo los que en ella intervinieron.


Doctor **CARLOS ESPINOSA CORREA**
Jefe Educación Médica Hospital Clínica San Rafael

Siguen firmas al respaldo.....

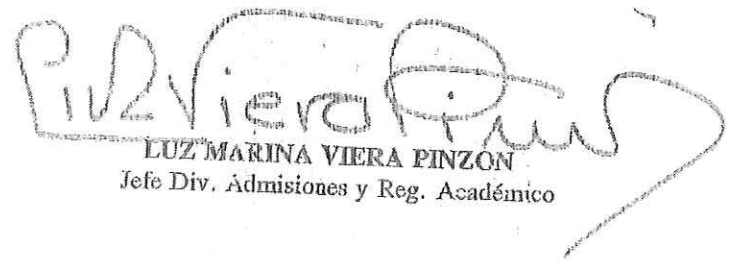


Capitán de Navío **ARTURO PIEDRAHITA MANRIQUE, MDU.**
Vicerector Académico...



General **JESUS ARMANDO ARIAS CABRALES**
Rector

REFRENDA EL ACTA N° PG-064-UMNG:



LUZ MARINA VIERA PINZON
Jefe Div. Admisiones y Reg. Académico

RESOLUCIÓN N° **2762** DE **18 JUL 2019** HOJA N°

5	BECERRA BENÍTEZ JOHANA CAROLINA	37.558.752	CIRUGIA GENERAL
6	GÓMEZ IBAÑEZ LUCAS	16.072.758	CIRUGIA GENERAL
7	GUERRA BENEDETTI BYRON RAFAEL	1.047.356	CIRUGIA GENERAL
8	ORDÓÑEZ MOSQUERA JULIANA MARIA	34.315.888	CIRUGIA GENERAL
9	RAMOS CASTILLO JUAN	80.014	CIRUGIA GENERAL
10	ZAPATA ACEVEDO CARLOS MANUEL	8.705.938	CIRUGIA GENERAL
11	GARRIDO R. JOSÉ RAMÓN	397.254	SUBESPECIALIDAD PROGRAMA DE NEONATOLOGIA
12	SÁNCHEZ OTÁLORA GLORIA	21.103.097	SUBESPECIALIDAD PROGRAMA DE NEONATOLOGIA
13	BARRACÁLDO MORENO SÁLMUEL	19.437.053	SUBESPECIALIDAD PROGRAMA DE NEONATOLOGIA -PROGRAMA DE PEDIATRIA
14	CLAVIJO HOYOS ISABEL CRISTINA	53.167.904	SUBESPECIALIDAD PROGRAMA DE NEONATOLOGIA -PROGRAMA DE PEDIATRIA
15	MORALES ARROYAVE JORGE	78.091.868	SUBESPECIALIDAD PROGRAMA DE NEONATOLOGIA-PROGRAMA DE PEDIATRIA
16	MUÑOZ CORTES ANA MARIA	1.032.368.864	SUBESPECIALIDAD PROGRAMA DE NEONATOLOGIA-PROGRAMA DE PEDIATRIA
17	MUÑOZ MANOTÁS LUIS ENRIQUE	72.123.932	SUBESPECIALIDAD PROGRAMA DE NEONATOLOGIA-PROGRAMA DE PEDIATRIA
18	RINCON RESTREPO ADRIANA	52.032.264	SUBESPECIALIDAD PROGRAMA DE NEONATOLOGIA-PROGRAMA DE PEDIATRIA
19	TORRES PENAGOS TATIANA	1.110.454.063	SUBESPECIALIDAD PROGRAMA DE NEONATOLOGIA-PROGRAMA DE PEDIATRIA
20	VARGAS CRISTIAN	91.540.813	SUBESPECIALIDAD PROGRAMA DE NEONATOLOGIA-PROGRAMA DE PEDIATRIA

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento de los docentes será por el término de veinticuatro (24) meses.




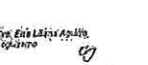
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

18 JUL 2019

Dada en Bogotá, D. C., a los _____

Brigadier General(RA) HUGO RODRIGUEZ DURÁN
Rector

Elaboró  Dr. Jesús Ángel Díaz Intervención y Asesoría Programa de Medicina y Cirugía de la Salud	Revisó  Dr. Iván Alberto Méndez R. Docente (a) Facultad de Medicina Cirugía de la Salud	Vo.Bo. Viceministerio Académico  Dr. Olga Lucía Herrera Coordinadora Viceministerio Académico	Vo.Bo. Jefe OFIUR  Dr. Edilberto Aguilar Ej-1190
--	--	--	---